

ñeria. Ni se transforma en luctuosa ni se llama tal, ni con ella se confunde. Y lo mismo cuando la luctuosa se va perdiendo; se fija en una cantidad de sueldos cada vez menor hasta su liberación completa; pero sigue con su nombre habiendo perdido su contenido original. Ambos derechos, ambas instituciones tienen su vida y peculiaridades jurídicas independientes.

Terminaré indicando que el doctor Poll con su trabajo, reduciéndose a no excesiva bibliografía y concretándose a las indispensables fuentes, no sólo dió la visión de los problemas concretos del "ius devolutionis" en los señoríos austriacos, sino motivos más que suficientes para una reflexión sobre los problemas generales del "ius caducitatis" que tan instructivos han de ser para el estudio de los concretos de esos derechos en nuestra historia.

Friburgo de Brisgovia, 21 de mayo de 1926.

M. T.

*Conmemoración del tercer centenario del eximio doctor español Francisco Suárez, S. I., en la ciudad de Barcelona (1617-1917).* Barcelona, 1923, Impr. E. Subirana, 307 págs.

J. CARRERAS Y ARTAU, *Doctrinas de Francisco Suárez acerca del derecho de gentes y sus relaciones con el derecho natural.* Gerona, Tip. Carreras. 1921, 55 págs.

Con ocasión del centenario a que se alude en el título del primero de estos libros, se han celebrado en España varias conmemoraciones, cuyo resultado ha sido un cierto número de publicaciones referentes a Suárez, y en las que se estudia por regla general algún aspecto concreto de la labor de este filósofo. Como es de suponer, se trata de trabajos de valor muy desigual; la mayoría, escritos en tonos retóricos, revelan la rapidez con que han sido preparados y acaso no contribuyan a que las obras de Suárez se lean y difundan.

Producto de la conmemoración que se organizó en la ciudad de Barcelona, el primero de los dos libros que ahora examinamos particularmente se compone de una serie de discursos y memorias, no todas referentes a temas jurídicos. Sólo mencionaremos aquí: la Memoria de J. Martí y Miralles sobre la interpretación de las leyes según el padre Suárez; la de J. Carreras acerca de la doctrina suarista del origen de la potestad civil, y la de F. Gómez del Campillo, titulada *El padre Suárez y la Ciencia Canónica*. Esta última es la más amplia de las tres. El carácter apologético predomina en ellas.

El folleto del señor Carreras Artau recoge las doctrinas de Suárez referentes al tema que indica su título, utilizando principalmente el tratado *De legibus*.

X.